

Guatemala, 31 de enero de 2021

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-73-2021 de prestación de *servicios TÉCNICOS*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo

- Se apoyó en el análisis y seguimiento de solicitudes de inicio de CANCELACIÓN de la inscripción como Grandes Usuarios de Electricidad de los Registros de los Agentes y Grandes Usuarios registrados en el AMM, que han incumplido con el consumo de demanda igual o superior a 100 kW.
- Se apoyó en el análisis y elaboración de informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados; tales como:
 - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-AGO-2020
 - DGE-197-2015-F-IM-LOT-A-JUN-2020
 - DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-ENE-2020
 - DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-JUL-2020
 - DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-AGO-2020
 - DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-JUL-2020
- Se apoyó en el análisis y elaboración de informes de solicitudes de información relacionadas con el Despacho de la Dirección General de Energía, tales como:
 - CNEE-46188-2020 - INFORMACIÓN TÉCNICA POJOM II.
 - OFI-UDAI-MEM-338-2020 – INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MEM.
- Se apoyó en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados con solicitudes de Autorizaciones Definitivas o Registro para el uso de bienes de dominio público para la instalación de Centrales Generadoras del tipo hidroeléctrico o geotérmico; para prestar los servicios de Transporte, Distribución Final de Electricidad, Autorización Temporal y constitución de Servidumbres, tales como:
 - GEOTERMIA ORIENTAL DE GUATEMALA, S.A., Exp. DGE-157-2011.
- Se Apoyó en ejecutar otras Tareas asignadas por el jefe inmediato.

Agradeciendo su amable atención me suscribo,

Atentamente,



Manuel Alejandro Cojín Quimones

DPI: 2339 95595 0301

Vo.Bo. Ing. Otto Ruiz Balcárces
Jefe Depto. Desarrollo Energético



Aprobado.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

